

**ACTA DE LA V RONDA DE NEGOCIACIONES PARA UN TRATADO
GENERAL DE INTEGRACION, MERCADO COMUN Y COOPERACION
ENTRE LAS REPUBLICAS DEL PERU Y BOLIVIA**

Los días 21 y 22 de mayo de 2004 se realizó en la ciudad de Ilo la V Ronda de negociaciones para un Tratado General de Integración, Mercado Común y Cooperación entre el Perú y Bolivia. La Delegación del Perú estuvo presidida por el Embajador Oscar Maurtua de Romaña, Secretario de Política Exterior, y la de Bolivia por el Dr. Isaac Maidana Quisbert, Viceministro de Relaciones Económicas Internacionales.

La nómina de ambas Delegaciones figura como Anexo 1.

Los Jefes de Delegación sostuvieron una reunión organizativa, luego de la cual se celebró la sesión formal de inauguración.

En la oportunidad, el Embajador Maurtua dio la bienvenida a la Delegación boliviana y presentó un documento de trabajo preliminar sobre el Tratado General y otro referente a la estructura del mismo. El Jefe de la Delegación peruana señaló el carácter eminentemente tentativo y preliminar de este documento, el cual había sido preparado para dar inicio a una discusión específica sobre los puntos que habían sido abordados en anteriores rondas. Seguidamente, el Embajador Maurtua detalló las líneas generales del mismo y expresó su confianza en que esta ronda pudiese concluir con avances específicos al respecto. Por su parte, el Embajador Maidana agradeció la bienvenida dispensada a su delegación y coincidió en la importancia de iniciar el trabajo sobre los contenidos del citado Tratado, recordando el compromiso de ambos Gobiernos de suscribir dicho Tratado el 4 de agosto del año en curso..

Se incluye como Anexo 2 el Proyecto Preliminar de la estructura del Tratado.

En esta misma sesión las delegaciones aprobaron el proyecto de Agenda, que figura como Anexo 3.

Con relación a la metodología de trabajo, se acordó estructurar las labores de la ronda en base a un Comité Principal -presidido por los Presidentes de ambas delegaciones y asesores- con el cometido de examinar la estructura general del Tratado y dar los lineamientos sustantivos para la prosecución de los trabajos. Asimismo, se conformaron tres Mesas de Trabajo vinculados con los temas de Mercado Común; Políticas y Acciones Conjuntas en el Ámbito Económico y Social; y Ciencia, Tecnología, Educación y Cultura.

Dichas Mesas iniciaron el tratamiento del documento de trabajo señalado en lo que respecta a sus sectores, generándose un rico intercambio de criterios y opiniones que permitieron ir identificando contenidos para los conceptos y la elaboración de los textos preliminares del futuro Tratado.

Por otra parte, se acordó que las Mesas pasen revista a los avances que en los aspectos vinculados a cada una de ellas se haya logrado desde la IV Ronda.

El Comité Especial examinó detalladamente el proyecto de la estructura general del Proyecto Preliminar de Tratado y, en particular, el contenido de la parte relativa a los Objetivos, Principios e Instrumentos, e Instancias Institucionales. El Comité acordó incluir un nuevo capítulo referido al "Patrimonio Jurídico de la Relación Bilateral". Al revisar la estructura del resto del Proyecto Preliminar, los Jefes de Delegación hicieron indicaciones para las secciones relativas a las Políticas y Acciones Conjuntas en el Ambito Económico y Social y Ciencia, Tecnología, Educación y Cultura, las cuales fueron transmitidas a las respectivas Mesas de Trabajo para su discusión e incorporar los textos respectivos.

Por su parte, las Mesas de Trabajo realizaron un amplio y fructífero trabajo para ir acotando los contenidos del futuro texto, registrándose amplias coincidencias en cada materia. Para la consideración de los citados contenidos se tomó como base el patrimonio andino y las nuevas iniciativas bilaterales que permitirán enriquecer y profundizar la integración de la Comunidad Andina.

La V Ronda de negociaciones recibió, igualmente, el informe de la Reunión de Expertos del SENASA y SENASAG realizada en Ilo los días 19 y 20 de mayo en seguimiento de las disposiciones de la IV Ronda de negociaciones celebrada en Cochabamba. El Informe de dicha reunión figura como Anexo 4.

Al concluir esta Ronda Negociadora la Delegaciones de ambos países destacaron el trabajo de las comisiones técnicas que permiten registrar avances sustantivos para la construcción de la estructura del Tratado y los contenidos del mismo.

Asimismo, los Jefes de Delegación acordaron que a partir de la VI Ronda Negociadora se abocarán exclusivamente a la redacción de los textos del futuro Tratado, quedando el resto de los temas pendientes referidos a la agenda bilateral a ser tratados por las instancias y mecanismos respectivos.

En ocasión de esta Ronda de negociaciones, la Honorable Municipalidad de Ilo declaró Huéspedes Ilustres a los integrantes de la delegación boliviana. En la ceremonia solemne celebrada para este fin en la sede municipal, hicieron uso de la palabra los Jefes de ambas delegaciones y el Alcalde Jorge Mendoza Perez, quienes coincidieron en destacar la trascendental importancia que tendrá el Tratado General de Integración, Mercado Común y Cooperación para la relación bilateral entre el Perú y Bolivia.

La Delegación de Bolivia dejó testimonio de su fraternal agradecimiento por las finas atenciones y hospitalidad brindadas por parte del Alcalde de la Provincia de Ilo, sus autoridades, la Delegación de Perú y pueblo de Ilo.

Las delegaciones acordaron celebrar la VI Ronda de negociaciones los días 18 y 19 de junio en la ciudad de La Paz, sin desmedro de realizar las consultas y

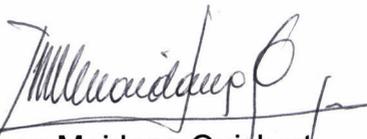


reuniones sectoriales que fuesen necesarias a través de los puntos focales establecidos en cada una de las mesas trabajo.

Por la Delegación del Perú


Oscar Maurtua de Romaña
Embajador
Secretario de Política Exterior

Por la Delegación de Bolivia


Isaac Maidana Quisbert
Embajador
Viceministro de Relaciones
Económicas Internacionales

V RONDA DE NEGOCIACIONES DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION, MERCADO COMUN Y COOPERACION ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA

DELEGACION DE LA REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Emb. Oscar Maúrtua de Romaña, Secretario de Política Exterior
Jefe de la Delegación
- Emb. Claudio de la Puente, Director de América del Sur
- Min. Carlos Berninzon, Director de Integración
- Min. Julio Garro, Subdirector de Países Andinos
- Min.Con. Elmer Schialer, funcionario de la Secretaría IIRSA
- Min.Con. Carlos Amézaga, funcionario de la Subsecretaría de Asuntos Culturales
- Con. Jesús Carranza, funcionario de la Embajada del Perú en Bolivia
- Con. Franca L. Deza F., funcionaria de la Dirección de América del Sur
- Sr. Gerardo Prado, Consejero Económico-Comercial de la Embajada del Perú en Bolivia
- P.S. Javier Sánchez Checa, Jefe de la Carpeta Bolivia

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- Sr. Eduardo Brandes, Director Nacional de Integración
- Sr. Carlos Rosado, funcionario MINCETUR

MINISTERIO DE SALUD

- Señora Zoila Henríquez, Directora General (e) DIGESA
- Sr. Oscar Castillo, Director General de Cooperación

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Eco. Jesús Tapia Tarrillo, Director de Normatividad de Circulación Terrestre

SENASA

- Sr. William Valderrama, Director PRONAFSA
- Sra. Dora Pariona, Especialista de la Dirección General de Sanidad Vegetal
- Sr. Jorge Mantilla, Especialista de la Dirección General de Sanidad Animal



**V RONDA DE NEGOCIACIONES DEL TRATADO GENERAL DE
INTEGRACION, MERCADO COMUN Y COOPERACION ENTRE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA**

DELEGACION DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

- Embajador Isaac Maidana Quisbert, Viceministro de Relaciones Internacionales Jefe de la Delegación
- M.P. Rolando Tapia, Ministro de Primera. Embajada de Bolivia en Perú
- Lic. Mauricio Dorfler, Director General de Negociaciones Económicas (VREI-DGNE)
- Lic. Julio Alvarado, Director General de Integración (VREI-DGNE)
- Lic. Javier Jiménez, Director de Promoción Económica (VREI-DGNE)
- Lic. Isabel Cadima, Directora de América (VREC-DA)
- Lic. María Cecilia Martínez, Directora de Relaciones Económicas (VREI-DGNE)
- Lic. Paul Marka, funcionario (VREI-DGIN)
- Lic. Delia Olmos, funcionaria (VREI-DGIN)
- Lic. Rene Verduguez, funcionario encargado Escritorio Perú (VREC-DA)
- Lic. Graciela Aponte, funcionaria (VREI-DGNE)
- Lic. Patricia Rojas, funcionaria (VREI)
- Lic. Alejandro Machicao, funcionario (VREC-Culturales)

MINISTERIO DE GOBIERNO

- Lic. Marco Vacaflores, Servicio Nacional de Migración

MINISTERIO DE EDUCACION

- Lic. Edgar Sandoval, Asesor General del Viceministerio de Educación Escolarizada y Alternativa
- Lic. Gabriel Ponce, Director General de Educación Universitaria
- Lic. Demetrio Ramos, Profesional de Educación Técnica Alternativa

MINISTERIO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS

- Lic. Carlos Salinas - SENASAG



ANTEPROYECTO PRELIMINAR

**TRATADO GENERAL DE INTEGRACION,
MERCADO COMUN Y COOPERACION
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**

**PRIMERA PARTE
OBJETIVOS, PRINCIPIOS, INSTRUMENTOS E INSTANCIAS INSTITUCIONALES
(estructura orgánica)**

**CAPITULO I
OBJETIVOS**

**CAPITULO II
PRINCIPIOS E INSTRUMENTOS**

**CAPITULO III
INSTANCIAS INSTITUCIONALES (estructura orgánica)**

**SEGUNDA PARTE
PERFECCIONAMIENTO DEL MERCADO COMUN**

**CAPITULO I
OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES**

**CAPITULO II
LIBRE CIRCULACION DE MERCANCIAS**

Artículo x.- Régimen de intercambio y libre comercio

Artículo x.- Asuntos aduaneros

Artículo x.- Origen de las mercancías

Artículo x.- Remesas postales

Artículo x.- Eliminación de restricciones y barreras no arancelarias.

Artículo x.- Control sanitario y fitosanitario.

Artículo x.- Asuntos tributarios

Artículo x.- Políticas de competencia

OL MX

Artículo x.- Mecanismos para fomentar el comercio formal y erradicar el contrabando y otros ilícitos aduaneros

CAPITULO III LIBRE CIRCULACION DE SERVICIOS, PERSONAS Y CAPITALES

Artículo x.- Circulación de personas y de prestación de servicios

Artículo x.- Seguridad social, servicios de salud

Artículo x.- Servicios de Salud

Artículo x.- Circulación de capitales

CAPITULO IV CONTROL INTEGRADO DE FRONTERAS

Artículo x.- Control fronterizo

Artículo x.- CEBAF

TERCERA PARTE POLITICAS Y ACCIONES CONJUNTAS EN EL AMBITO ECONOMICO Y SOCIAL

CAPITULO I OBJETIVOS

CAPITULO II DESARROLLO E INTEGRACION FRONTERIZA

Artículo x.- Desarrollo fronterizo.

Artículo x.- Vuelos transfronterizos

Artículo x.- Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA

Artículo x.- Mecanismo coordinación IIRSA

Artículo x.- IIRSA 4 (temas específicos al ámbito de infraestructura vial)

Artículo x.- Armonización de los marcos regulatorios de telecomunicaciones y postales

Artículo x.- IIRSA 6 (temas específicos al ámbito energético)

OL *MX*

Artículo x.- ZEEBI

Artículo x.- Boliviamar

Artículo x.- ZIF

CAPITULO III AGENDA SOCIAL

Artículo x.- Aplicación acelerada de la agenda social de la CAN

Artículo x.- Programas de cooperación en la lucha contra la pobreza

Artículo x.- Desarrollo de las telecomunicaciones rurales

Artículo x.- Programas de cooperación en salud

CAPITULO IV DESARROLLO Y COMPLEMENTACION DE SECTORES PRODUCTIVOS

Artículo x.- Promoción y protección recíproca de inversiones.

Artículo x.- Marco para la promoción y protección recíproca de inversiones

Artículo x.- Propiedad intelectual – protección al acceso a recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore

Artículo x.- Complementación Económica y Comercial

Artículo x.- Cooperación técnica

Artículo x.- Cooperación en materia energética.

Artículo x.- Cooperación en materia de recursos hídricos.

Artículo x.- Cooperación en tema pesquero y acuícola

Artículo x.- Formación, capacitación y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MYPYMES). Promoción comercial y turística. Participación del sector privado.

Handwritten signature and initials in blue ink.

**CUARTA PARTE
CIENCIA, TECNOLOGIA, EDUCACION Y CULTURA**

Educación y Cultura

Artículo x.- Cooperación en educación

Artículo x.- Facilidades a migrantes y a capacitación docentes

Artículo x.- Reconocimiento Estudios, Grados y Títulos

Artículo x.- Control del tráfico ilícito de bienes culturales

Artículo x.- Cursos y Seminarios

Artículo x.- Casas de Cultura

Artículo x.- Camino Principal Andino – Qhapac Ñan

Artículo x.- Patrimonio inmaterial

Artículo x.- Lago Titicaca Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad

Artículo x.- Publicaciones conjuntas

Ciencia y Tecnología

Artículo x.- Investigación conjunta

Artículo x.- Tecnologías de Información y Comunicaciones

**QUINTA PARTE
SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

**CAPITULO I
CONSULTAS RECÍPROCAS Y NEGOCIACIONES DIRECTAS**

**CAPITULO II
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA**

**SEXTA PARTE
DISPOSICIONES FINALES**

CAPITULO I



DURACION

CAPITULO II
ENTRADA EN VIGENCIA

CAPITULO II
DENUNCIA

CAPITULO III
ENMIENDA

On, y

V Ronda de Negociación para la suscripción de un Tratado General de Integración,
Mercado Común y Cooperación entre Perú y Bolivia
Ilo 21-22 de mayo de 2004

AGENDA PROVISIONAL

1. Examen del Proyecto Preliminar de Tratado General de Integración, Mercado Común y Cooperación entre Perú y Bolivia

2. Otros temas

Presentación sobre el Estudio de Macrozonificación Económica-Ecológica del Sistema TDPS, a cargo del Presidente Ejecutivo de la ALT, Ing. Amilcare Gaita.

AM 4

ACTA DE REUNION TÉCNICA SANITARIA Y FITOSANITARIA ENTRE BOLIVIA Y PERU

FECHAS 19 y 20 de Mayo de 2004
SEDE ILO, MOQUEGUA; Auditorio del Hotel Karina
ASUNTO Reunión técnica con el propósito de avanzar en el tratamiento de las temáticas del control sanitario y fitosanitario entre ambos países.

PARTICIPANTES DEL EVENTO.- Anexo 1

Presentación

La reunión técnica de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en virtud de la convocatoria formulada por la Cancillería Peruana, representado por el Director de Integración Carlos Berninzón Devéscovi, tuvo lugar en la ciudad de Ilo-Moquegua.

La delegación de Perú propuso que la agenda de trabajo se desarrolle teniendo como prioridad los siguientes aspectos técnicos.

- Sanidad Animal
- Sanidad Vegetal
- Inocuidad de Alimentos
- Análisis del Tratado de Integración

Aceptada la propuesta por parte de la Delegación Boliviana, la reunión se desarrolló de la siguiente:

Miércoles 19 de mayo de 2004

Sanidad Animal

- Ambas delegaciones propusieron que los trabajos que actualmente se vienen realizando en función al Convenio Tripartito entre Bolivia, Chile y Perú, sean incluidos en el Tratado General de Integración, con el fin de fortalecer las acciones que se viene realizando, para el cumplimiento de las metas de este convenio.

Sanidad Vegetal

- La delegación boliviana propuso que, con el fin de mantener una coordinación más efectiva, se debe crear un mecanismo que permita acciones en materia del ámbito fitosanitario.

Inocuidad de Alimentos

La Dirección General de Sanidad Ambiental - DIGESA del MINSA Perú informó sobre los siguientes puntos:

- Los aspectos relacionados a inocuidad de alimentos establecidos en la normatividad nacional vigente.
- Se explicó el tema de los siguientes procedimientos administrativos: Registro Sanitario, Libre Comercialización, Habilitación Sanitaria, Autorización Sanitaria de Aditivos, Certificado Sanitario Oficial de Exportación (CSOE).
- Informó sobre el tema de armonización con el DIPOA de Brasil y del Memorandum de Entendimiento con el SENASA Argentina.
- De algunos problemas de exportación, en lo que respecta en que la DIGESA no cuenta con las exigencias sanitarias establecidas por el

W

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

SENASAG, para los alimentos peruanos con destino a Bolivia; y que a la fecha toda exportación se realiza en función a parámetros técnicos sanitarios establecidos por la normatividad peruana.

- Que, la única autoridad sanitaria encargada de emitir el CSOE es el Ministerio de Salud a través de DIGESA
- Los Laboratorios acreditados actúan como participes en lo que respecta a temas de análisis y como tramitadores de la solicitud para certificación de exportación de productos hidrobiológicos.

La DIGESA hizo entrega a la Delegación Boliviana sobre la información referida a la normativa de importación y exportación de alimentos así como estadísticas de exportación e importación de alimentos desde el año 2001 a Mayo de 2004.

La delegación boliviana procedió de igual forma, a informar sobre el mecanismo de aplicación de la normativa en relación a la inocuidad de alimentos.

Ambas delegaciones acordaron realizar reuniones más frecuentes a fin de unificar criterios técnicos que tengan que ser armonizados con miras a facilitar el flujo comercial entre ambos países.

Ambas delegaciones entregaron documentación referida a estos temas, para su análisis de estos temas y elaborar mecanismos de acción conjunta.

Jueves 20 de mayo de 2004

Se inició la reunión con la revisión total de la propuesta del Tratado General de Integración, Mercado Común y Cooperación entre el Gobierno de Perú y Bolivia profundizando en los artículos referidos al tema sanitario y fitosanitario, estableciéndose las siguientes conclusiones:

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin. From top to bottom, there is a large signature, a smaller signature, a circular stamp or signature, and a large 'A' with a 'J' below it.A handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Ambas delegaciones acuerdan que se debe incluir la modificación de los artículos, que se detallan a continuación:

Primera Parte: Objetivos y Principios Generales

Capítulo III: Instancias Institucionales

Debe considerarse una mesa o grupo de trabajo que trate sobre el acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias.

Segunda Parte: Perfeccionamiento del Mercado Común y de la Unión aduanera.

Capítulo I: Objetivos y Principios Generales

Referente al establecimiento de un mercado común implica:

DEBE DECIR

La Libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias que se constituyan en obstáculos técnicos al comercio a la libre circulación de mercancías y de cualquier otra medida equivalente.

Capítulo III: Libre circulación de mercancías

En lo referente a la eliminación de restricciones y barreras no arancelarias

DEBE DECIR

Las partes eliminarán las barreras no arancelarias que se constituyan en obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias injustificadas que obstaculicen e impidan el comercio recíproco para cuyo efecto se suscribirán protocolos específicos.

02

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

En lo referente al control Sanitario y Fitosanitario

DEBE DECIR

Las partes deciden coordinar y consolidar los mecanismos de facilitación para el intercambio de plantas, productos vegetales, animales, productos de origen animal y alimentos para consumo animal y humano establecidos en acuerdos vigentes entre los servicios de sanidad humana y agropecuaria de ambos países, en normas regionales e internacionales, apoyando paralela y recíprocamente a mejorar la salud humana, animal y vegetal a fin de reducir los riesgos del terreno sanitario y fitosanitario que se puedan generar en el territorio de ambos países.

Políticas y Acciones conjuntas en el ámbito económico y social.

Capítulo I: Objetivos

Literal f

DEBE DECIR

La eliminación de restricciones no justificadas y obstáculos técnicos de toda naturaleza a la relación económica y comercial de las partes.

Capítulo II: Integración Física y Desarrollo fronterizo

La eliminación de Obstáculos Técnicos al Comercio en controles fronterizos y promoción de la facilitación del intercambio de dichos controles. Para cuyo efecto se suscribirán protocolos específicos que permitan el establecimiento de centros integrados de atención en frontera

La delegación boliviana presento el proyecto de protocolo adicional al Tratado General de Integración al Mercado Común y Cooperación entre la Republica de Bolivia y la Republica del Perú para la cooperación sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, la misma que será respondida por el Perú durante la primera quincena del mes de junio.

Acuerdo único de la Reunión.

Las delegaciones de Bolivia y Perú acuerdan presentar la presente acta en la reunión de Cancillerías que se desarrollará los días 21 y 22 del presente mes en la ciudad de Ilo.

Ambas delegaciones felicitan la participación de los asistentes, quienes permitieron culminar con éxito este evento.



Relación de participantes a la reunión técnica para el tratamiento de las temáticas del control sanitario y fitosanitario entre ambos países.

Carlos Salinas Villegas
Representante Bolivia - SENASAG



Delia Olmos de Rivero
Representante Bolivia - CANCELLERIA



Ana María Coronado Núñez
Representante Perú - DIGESA



William Valderrama Bazán
Representante Perú - SENASA



Dora Pariona Javier
Representante Perú - SENASA



Jorge Mantilla Salazar
Representante Perú - SENASA



**V RONDA DE NEGOCIACIONES BOLIVIA – PERU
TRATADO GENERAL DE INTEGRACION,
MERCADO COMUN Y COOPERACION**

INFORME DE LA MESA 1: MERCADO COMUN

En la ciudad de Ilo, los días 21 y 22 del mes de mayo del 2004, de conformidad a lo acordado en la Sesión Plenaria de instalación de la V Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado General de Integración, Mercado Común y Cooperación entre Perú y Bolivia, se reunió la Mesa de Trabajo N° 1 relativa al Perfeccionamiento del Mercado Común. La Mesa estuvo presidida en el caso de la Delegación del Perú por el Ministro Carlos Berninzón, Director de Integración, y en el caso de Bolivia, por el Licenciado Julio Alvarado, Director General de Integración. En Anexo 1 se adjunta la nómina de los participantes de dicha Mesa.

Ambas delegaciones acordaron consolidar y perfeccionar el Acuerdo de Libre Comercio vigente como punto inicial del futuro Acuerdo de Mercado Común.

La mesa procedió a un análisis de los temas de su competencia, revisó los compromisos pendientes derivados de la IV Ronda de Negociaciones celebrada en Cochabamba. y finalmente abordó nuevos temas presentados por ambas delegaciones.

REVISION DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA IV RONDA DE NEGOCIACIONES DE COCHABAMBA

a) En relación a la liberalización de los derivados de petróleo, la eliminación de las sobretasas arancelarias aplicadas a determinados productos y la eliminación de derechos específicos, la delegación del Perú señaló la conveniencia de tener el pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la CAN sobre aspectos vinculados a esta problemática y efectuar la coordinaciones internas correspondientes sobre la eliminación de los gravámenes arancelarios vigentes. En este marco la delegación del Perú manifestó su amplia disposición para la revisión de este tema.

b) En relación a los problemas de transporte de carga en el marco de la Decisión 399 de la CAN y la Resolución 300 referida al Acuerdo de Transporte Internacional del Cono Sur (ATIT), la delegación de Bolivia Informo que se han tomado disposiciones internas para la adecuación de ese régimen a tres empresas transportistas peruanas.

c) Respecto a la solicitud de información de Bolivia sobre la eventual aplicación del impuesto adicional a las importaciones de 3,5%, la delegación del Perú solicito se remita copia de las pólizas para llevar a cabo la evaluación del caso, con vistas a solucionar el tema.

d) Respecto al reclamo de Bolivia del ingreso informal de trucha enlatada, que posteriormente es etiquetada como producto boliviano, el SENASAG de Bolivia se comprometió a remitir información detallada para que el Perú efectuó la evaluación del caso, con el objetivo de solucionar el tema.

e) Con relación al proyecto del Convenio de Cooperación Pesquera y Acuícola presentado por la delegación del Perú, sigue pendiente la respuesta de Bolivia

f) Ambas delegaciones acordaron celebrar consultas sectoriales internas, sobre la coordinación y aproximación gradual de políticas macroeconómicas.

g) En materia de Transporte y Turismo, se adjunta como Anexo 2, el Acta de la Reunión de los Viceministros celebrada en Lima e Ilo los días 23 y 28 de Abril del 2004 respectivamente. Los Viceministros decidieron celebrar la próxima reunión en La Paz, los días 1 y 2 de Julio próximo.

h) Asimismo, en el Anexo3 se encuentra el Acta de Instalación del Comité Binacional de Turismo Perú - Bolivia suscrita en Ilo el 28 de abril de 2004 entre los Viceministros del Sector.

i) En materia de medidas sanitarias y fitosanitarias, las delegaciones resaltaron la celebración de la reunión entre el SENASAG de Bolivia y SENASA Y DIGESA del Perú, los días 19 y 20 de mayo del año en curso.

j) Las delegaciones acordaron que se reúna un grupo ad – hoc sobre comercio de servicios, con el fin de identificar sectores en los que se podría profundizar la liberalización en base a la normativa andina, en Quito, los días 7 u 8 de junio en el marco de la coordinación andina con miras al TLC con USA.

NUEVOS TEMAS PRESENTADOS

La delegación del Perú presentó a consideración de la delegación de Bolivia los siguientes temas en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias:

- Afrecho
- Harina de Trigo
- Algodón

 La delegación de Bolivia propuso el tratamiento de estos temas en reuniones bilaterales de los organismos competentes.

**V RONDA DE NEGOCIACIONES DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION,
MERCADO COMUN Y COOPERACION ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA
REPUBLICA DE BOLIVIA**

MESA 1: MERCADO COMUN

DELEGACION DE LA REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Min. Carlos Berninzon, Director de Integración
- Sr. Gerardo Prado, Consejero Económico-Comercial de la Embajada del Perú en Bolivia

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

- Sr. Eduardo Brandes, Director Nacional de Integración
- Sr. Carlos Posada, Funcionario MINCETUR

Ministerio de Salud

- Señor Oscar Castillo, Director General de Cooperación
- Señora Zoila Henríquez, Directora General (e) DIGESA

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

- Eco. Jesús Tapia Tarrillo, Director de Normatividad de Circulación Terrestre

SENASA

- Sr. Jorge Mantilla, Especialista de la Dirección General de Sanidad Animal
- Sra. Dora Pariona, Especialista de la Dirección General de Sanidad Vegetal

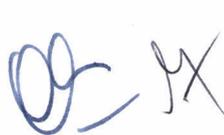
DELEGACION DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

- Lic. Julio Alvarado, Director General de Integración (VREI-DGNE)
- Lic. Javier Jiménez, Director de Promoción Económica (VREI-DGNE)
- Lic. Delia Olmos, funcionaria (VREI-DGIN)
- Lic. Graciela Aponte, funcionaria (VREI-DGNE)
- Lic. Patricia Rojas, funcionaria (VREI)

SENASAG

- Lic. Carlos Salinas



ACTA DE LA REUNION DE VICEMINISTROS DE TRANSPORTES Y TURISMO PERU-BOLIVIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la II Reunión del Gabinete Ministerial Binacional Perú - Bolivia, celebrado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 9 y 10 de febrero del 2003, y a lo acordado en la IV Ronda de Negociaciones del Tratado General de Integración, Mercado Común y Cooperación realizada en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, el 29 y 30 de marzo del 2004, los Viceministros de Transportes y de Turismo del Perú y de Bolivia se reunieron en las ciudades de Lima e Ilo durante los días 23 y 28 de abril del 2004, respectivamente.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto en el Acta del Grupo de Trabajo de Transportes e Infraestructura de ambos países suscrita el 9 de febrero del 2003, en ocasión de la II Reunión del Gabinete Ministerial Binacional Perú - Bolivia, trataron la siguiente agenda:

1. Definir la modalidad que se observará para la aplicación de la normativa andina o del ATIT para el transporte internacional terrestre, de conformidad con lo establecido en el Acta de la V Reunión Bilateral de Organismos Nacionales Competentes de Transporte Terrestre por Carretera de Perú y Bolivia de Abril del 2002 y de la III Reunión Bilateral de la Comisión Política, Cooperación e Integración Perú - Bolivia de Noviembre del mismo año.
2. Uniformar criterios para la interpretación del año calendario para otorgar los permisos ocasionales.
3. Análisis sobre el cobro por la prestación de servicios relativos a la tramitación del Manifiesto Internacional de Carga - MIC/DTA por las agrupaciones empresariales, en la ciudades de Santa Cruz y Cochabamba.
4. Análisis sobre el transporte turístico de pasajeros en la frontera de Bolivia y Perú, con la finalidad de evaluar la adopción de mecanismos operativos de carácter temporal que faciliten el desarrollo de la actividad turística en la zona de frontera.

Los Viceministros de Transportes del Perú, Dr. Richard Díaz González y de Bolivia Ing. Humberto Nazra, reunidos en Lima, en fecha 23 de abril de 2004, precisaron que, con relación al segundo punto, éste había sido resuelto por los titulares de los organismos nacionales competentes de transporte terrestre de ambos países, durante el año 2003, pues vía fax intercambiaron sus opiniones estableciendo el criterio de contar el año calendario a partir del 1 de enero de cada año.

Con relación a los demás temas, incluyendo el de vuelos transfronterizos señalado en el Acta del Grupo de Trabajo de Transportes e Infraestructura, acordaron tratarlos en la reunión técnica, a llevarse a cabo en la ciudad de Ilo, Perú los días 27 y 28 de abril del 2004.

La reunión técnica señalada en el párrafo anterior se llevó a cabo los días 27 y 28 de abril del 2004 en la ciudad de Ilo, con la participación del Director General de Circulación Terrestre de Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Perú, Dr. Patrick Allemant Florindez y el Director de Coordinación Interinstitucional del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Servicios y Obras Públicas de Bolivia, Dr. Luis Valda Aliaga. Participaron asimismo, la Dra. Silvana Ellas Naranjo, Asesora del Viceministro de Transportes, el Econ. Jesús Tapia Tarrillo, Director de

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Normalidad de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Perú y la Econ. Isabel Mendoza Navarro, Directora de Normalidad del Viceministerio de Turismo del Perú.

Con relación al punto 1 de la agenda de transporte terrestre, la delegación de Perú expuso su posición, señalando que conforme al ordenamiento jurídico, las normas andinas prevalecen respecto del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países Miembros del Cono Sur - ATIT y sobre la normativa interna de un país miembro de la comunidad andina, incluyendo las normas de derecho internacional incorporadas a su legislación; en consecuencia, corresponde aplicar al transporte internacional por carretera entre Perú y Bolivia las normas andinas que rigen dicho servicio a fin de no incumplir el ordenamiento jurídico andino y ser sujetos de sanciones, proponiendo luego la adopción de un plan que permita la aplicación plena en un determinado plazo acordado bilateralmente.

Al respecto la delegación boliviana manifestó que respetuoso de los acuerdos y convenios suscritos en materia de integración, las Decisiones de la Comunidad Andina 398 y 399 son aplicadas y cumplidas a cabalidad por tratarse de normas supranacionales, haciendo fe además de los compromisos del Estado Boliviano tanto en el marco del Cono Sur (ATIT) así como de los acuerdos bilaterales como ser el caso del Acta Bolivia - Perú de los Organismos de Aplicación suscrita en abril del año 1999, donde ambos países determinan la aplicación de las normas establecidas en los foros internacionales de los cuales son parte.

Asimismo, indicó que Bolivia, en ningún caso, incumple la norma Andina, reflejo de ello es que los transportadores peruanos que solicitan permisos de operación al amparo de las mencionadas Decisiones, son autorizadas conforme corresponde. De igual manera manifestó que el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre del Cono Sur, fue ratificado a través de Ley de la República No. 1158 del mes de mayo de 1990, norma que también en el orden bilateral es aplicado con Perú de manera reciproca. De esta manera es que el transportista de manera voluntaria puede optar por permisos del Cono Sur o de la Comunidad Andina, o si ve por conveniente ambos permisos.

En relación al tercer punto de la agenda de transporte terrestre, la delegación de Perú solicitó a la delegación boliviana conocer sobre la situación de los cobros que hubieran realizado las organizaciones de transportistas bolivianos en Santa Cruz y Cochabamba para permitir que transportistas peruanos carguen mercancías con destino al Perú.

Al respecto, el representante de Bolivia manifestó que no se efectúa cobro alguno en Santa Cruz ni en Cochabamba ni en otro lugar del país y que de darse éstos, resultarían irregulares puesto que ninguna empresa o agrupación empresarial de transportes o persona particular se encuentra autorizada para efectuarlos; sin embargo solicitó a Perú que de contar con documentos que prueben dichos cobros, los haga llegar a fin de tomar las acciones correspondientes.

El análisis del cuarto tema, relacionado al transporte turístico en la zona fronteriza, fue dirigido por el Viceministro de Turismo de Perú, Arq. Ramiro Sañas y el Viceministro de Turismo de Bolivia Arq. Victor Hugo Ordóñez. Participaron además

el Ing. Miguel Antonio Zamora S., Director Nacional de Turismo de Perú, el Doctor Eduardo Sevilla, Asesor del Viceministro de Turismo de Perú, la Lic. Milka Barriga Ortega, Coordinadora General del Viceministerio de Turismo de Bolivia, y las delegaciones de transportes de ambos países.

Ambos Viceministros coincidieron en instalar el Comité Binacional de Turismo, en cumplimiento del Convenio Marco para la Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo. El Acta de instalación del citado Comité establecerá la definición de una Agenda de trabajo para atender diversos temas de mutuo interés, incluyendo la regulación del transporte turístico en la región fronteriza.

En materia de transporte terrestre, ambas delegaciones consideran necesario la realización de una reunión bilateral de organismos nacionales competentes de transporte terrestre para evaluar los aspectos operativos del transporte internacional por carretera Perú - Bolivia, relacionados al otorgamiento de los permisos, controles aduaneros, controles de migración, sanitarios y de tránsito, con la finalidad de dar fluidez a dicho servicio y facilitar e impulsar el turismo y comercio internacional bilateral, recomendando celebrarla los días 1 y 2 de Julio del 2004 en la ciudad de la Paz, Bolivia, para lo cual, ambas delegaciones intercambiarán sus propuestas de agenda dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

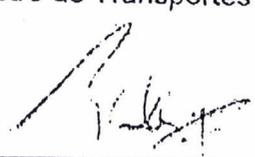
Con relación a los vuelos transfronterizos, la delegación peruana hizo entrega a la delegación boliviana, copia de su legislación en materia aeronáutica, sobre este tema, ambas delegaciones recomiendan que las autoridades aeronáuticas de ambos países concreten la celebración de la reunión propuesta por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Perú en su oportunidad.

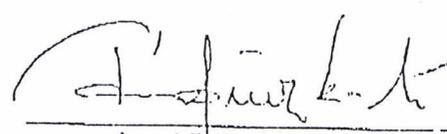
Por el Gobierno del Perú

Por el Gobierno de Bolivia

Dr. Richard Díaz González
Viceministro de Transportes de Perú

Ing. Humberto Nazra
Viceministro de Transportes de Bolivia


Arq. Ramiro Salas
Viceministro de Turismo de Perú


Arq. Victor Hugo Ordóñez
Viceministro de Turismo de Bolivia

ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ BINACIONAL DE TURISMO PERU - BOLIVIA

En la ciudad de Ilo, el 28 de Abril de 2004, el Arq. Ramiro Salas Bravo, Vice Ministro de Turismo del Perú; y el Arq. Víctor Hugo Ordoñez, Vice Ministro de Turismo de Bolivia, proceden a la Instalación del Comité Binacional de Turismo Perú - Bolivia, en cumplimiento del Convenio Marco para la Cooperación y Desarrollo Sostenible del Turismo entre Perú y Bolivia; y en cumplimiento de lo acordado en la Reunión del Gabinete Ministerial Binacional Perú - Bolivia, realizado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia el 10 de Febrero de 2003.

Habiéndose instalado el Comité Binacional de Turismo Perú - Bolivia acordó realizar su primera sesión los primeros días del mes de Julio de 2004. En esta sesión los integrantes del Comité presentarán propuestas concretas, referidas a los siguientes temas de Agenda:

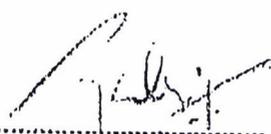
1. Acuerdos para la regulación especial del transporte turístico terrestre fronterizo;
2. Incorporación de las comunidades fronterizas en el desarrollo de la actividad turística en el marco de una visión de turismo rural, identificando estrategias y mecanismos para un desarrollo económico y social que permita mejorar la calidad de vida de las comunidades, estableciendo la activa participación de los Gobiernos Locales;
3. Identificación de iniciativas y proyectos conjuntos para el desarrollo del turismo sostenible en Áreas Naturales Protegidas de frontera;
4. Intercambio de Información sobre normatividad y regulación de la actividad turística entre las instancias técnico normativas de ambos países;
5. Formulación de lineamientos para la promoción turística conjunta;
6. Evaluación y revisión de los avances en relación a los acuerdos adoptados en ocasión de la II Reunión del Gabinete Ministerial Binacional Perú - Bolivia, realizada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia;
7. Encargar a las Direcciones Nacionales de Turismo de ambos países la elaboración de puntos focales para el desarrollo de las acciones necesarias para el logro y avances de los temas de Agenda antes mencionados, asegurando la participación de las instancias del Sector Público y Privado de ambos países.

Ambos Vice Ministros de Turismo designaron a sus Directores Nacional y General de Turismo, respectivamente, el desarrollo de la Agenda aprobada en la presente Acta.

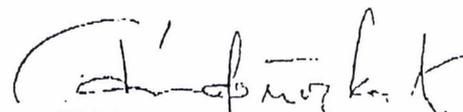
Ilo, 28 de Abril de 2004

Por el Gobierno del Perú

Por el Gobierno de Bolivia



Arq. Ramiro Salas Bravo
Vice Ministro de Turismo del Perú



Arq. Víctor Hugo Ordoñez
Vice Ministro de Turismo de Bolivia

**V RONDA DE NEGOCIACIONES BOLIVIA – PERU
TRATADO GENERAL DE INTEGRACION,
MERCADO COMUN Y COOPERACION**

INFORME DE LA MESA 2: AMBITO ECONOMICO Y SOCIAL

En la ciudad de Ilo, los días 21 y 22 del mes de mayo del 2004, de conformidad a lo acordado en la Sesión Plenaria de instalación de la V Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado General de Integración, Mercado Común y Cooperación entre Perú y Bolivia, se reunió la Mesa de Trabajo N° 2 relativa a las Políticas y Acciones Conjuntas en el Ambito Económico y Social. La Mesa estuvo presidida en el caso de la Delegación del Perú por el Embajador Claudio de la Puente, Director de América del Sur, y en el caso de Bolivia, por el Licenciado Mauricio Dorfler, Director General de Negociaciones Económicas. En Anexo 1 se adjunta la nómina de los participantes de dicha Mesa.

La Mesa se abocó al análisis del anteproyecto preliminar de la Estructura de la parte pertinente del Tratado, haciendo una revisión general e intercambiando puntos de vista sobre su contenido.

Adicionalmente, la Mesa procedió a la revisión de los siguientes asuntos:

I.- SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA IV RONDA DE NEGOCIACIONES DE COCHABAMBA

1. Las Delegaciones de ambos países expresaron su satisfacción por la oportuna realización de las reuniones del Grupo de Trabajo Binacional IIRSA, de la VII Reunión del Grupo de Trabajo sobre el CEBAF, de la Reunión Conjunta de los Viceministros de Turismo y de Transportes; así como la visita de campo a la zona de Boliviamar en la que se ratificó la ubicación original del proyecto.

2. Igualmente, en cumplimiento de lo acordado en la IV Ronda de Negociaciones, el Ing. Amilcare Gaita, Presidente Ejecutivo de la ALT, realizó una presentación del Estudio de Macrozonificación Económica y Ecológica en el Area TDPS. Ambas delegaciones coincidieron en destacar la importancia de este Estudio que es el fruto de largos años de trabajo y que constituye un valioso insumo para el emprendimiento de programas de desarrollo en la zona, identificando sus múltiples aplicaciones. En ese sentido, solicitaron a la ALT, disponer del estudio bajo el formato en CD Rom (10 unidades por país), para ser distribuidos entre distintas instituciones vinculadas al tema.

Destacaron, asimismo, la importancia que tiene la activa participación de la ALT en el desarrollo de la temática de recursos hídricos a ser contemplada en el proyecto Tratado General de Integración, Mercado Común y Cooperación entre ambos países.

3. Asimismo, se tomó nota de los siguientes asuntos en curso, coincidiendo en la importancia de su pronta concreción:

- a) Realización de la Primera Sesión del Comité Binacional de Turismo los primeros días de julio.



- b) Comentarios por parte de Bolivia, a los proyectos presentados por el Perú sobre “Vigilancia Epidemiológica de Salud”.
- c) Comentarios y reacciones de Bolivia a los proyectos presentados por el Perú sobre la Zona Económica Especial de Bolivia en Ilo (ZEEBI) y sobre la Zona de Playa Turística de Boliviamar.
- d) Actualización de propuestas e intercambio de información entre Cancillerías sobre cooperación en materia energética, en base a los mandatos de las reuniones de los Gabinetes Ministeriales de Huatajata y Santa Cruz, realizadas en los años 2002 y 2003, respectivamente.

II.- CEBAF

Ambas Delegaciones confirmaron la próxima realización del Ejercicio de Control Integrado de Frontera en Desaguadero para los días 1 y 2 de junio del 2004. En ese sentido, convinieron en efectuar las gestiones pertinentes para asegurar la participación de sus organismos de control en la reunión de coordinación y planificación del ejercicio, prevista para el día 26 de mayo en Desaguadero.

Por otra parte, la Delegación de Bolivia planteó la posibilidad de que los Jefes de Delegación participen en uno de los días en que se realice dicho ejercicio. La Delegación del Perú hará conocer su disponibilidad a la brevedad posible.

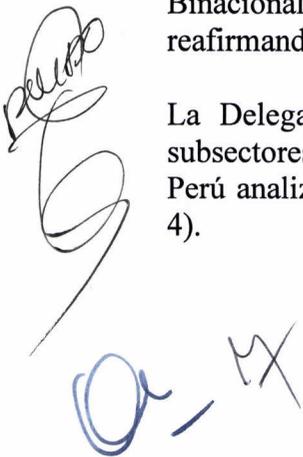
La Delegación de Bolivia hizo entrega, para consideración del Perú, la contrapropuesta al proyecto de Acuerdo Específico Centro Binacional de Atención en Frontera – Desaguadero, así como del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Administradores y Gerencia del Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF) Desaguadero. La Delegación del Perú analizará estos textos y dará a conocer una respuesta a la brevedad. (Anexos 2 y 3).

III.- IIRSA

Ambas Delegaciones ven con beneplácito los acuerdos logrados en la I Reunión del Grupo de Binacional Perú-Bolivia sobre IIRSA, llevada a cabo en la ciudad de Lima el 23 de abril del 2004, ocasión en la cual se abordaron temas importantes sobre la integración física de orden bilateral establecidas en marco de la Iniciativa IIRSA.

Por otra parte, consideran de vital importancia la celebración de la II Reunión del Grupo Binacional a llevarse a cabo en el mes de octubre en la República de Bolivia, reafirmando el compromiso de continuar avanzado en este proceso.

La Delegación de Bolivia hizo entrega de un documento con iniciativas en los subsectores de las telecomunicaciones, electricidad e infraestructura. La Delegación del Perú analizará esta propuesta para su posible inclusión en el Tratado General. (Anexo 4).



IV.- MIGRACIONES

La Delegación de Bolivia expresó su interés por establecer el intercambio de información sobre normativas nacionales entre las autoridades migratorias de ambos países, con el propósito de estudiar un posible mecanismo de homologación de procedimientos. La Delegación del Perú manifestó que trasladará este interés a la autoridad nacional respectiva con miras a concretar entendimientos en la materia.

V.- SALUD

La Delegación de Bolivia entregó un documento con propuestas específicas para avanzar en diversas áreas de cooperación en este importante campo. Asimismo, solicitó considerar la necesidad de otorgar un marco normativo en el articulado del futuro Tratado General para incluir estas iniciativas. La Delegación del Perú agradeció esta presentación y señaló que hará conocer su posición una vez cuente con los criterios sectoriales respectivos. (Ver Anexo 5).

VI.- RECURSOS HÍDRICOS

La Delegación de Bolivia presentó tres propuestas en el campo de la cooperación en materia de recursos hídricos que se resumen a continuación:

- “Manejo de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Lago Titicaca”, en la que propone que las Cancillerías deben seguir a cargo de la tuición de la ALT. (Ver Anexo 6).
- Proyecto “Estudios Hidrográficos, hidrológicos y de señalización náutica del río Madre de Dios”. (Ver Anexo 7).
- Propuesta “Manejo de la Cuenca del río Maure-Mauri”. (Ver Anexo 8).

La Delegación del Perú señaló que examinaría las propuestas recibidas. Sin embargo, de la revisión preliminar de la última de ellas, anticipó que encuentra objeciones respecto de su contenido.

VII.- COOPERACION

A sugerencia de la Delegación de Bolivia, la temática de cooperación fue elevada a la categoría de Capítulo específico dentro de la Tercera Parte, destacando así la importancia de la misma.

VIII.- OTROS TEMAS

La Delegación de Bolivia reiteró el interés de su Gobierno en la situación de la Comunidad de Santiago de Ojje. La Delegación del Perú tomó nota de ello y manifestó que este asunto venía siendo abordado por los canales correspondientes.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'MX'.

ANEXO 1

**V RONDA DE NEGOCIACIONES DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION,
MERCADO COMUN Y COOPERACION ENTRE LA REPUBLICA DEL PERU Y LA
REPUBLICA DE BOLIVIA**

MESA 2: AMBITO ECONOMICO Y SOCIAL

DELEGACION DE LA REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Emb. Claudio de la Puente, Director de América del Sur.
- Min.Con. Elmer Schialer, funcionario de la Secretaría IIRSA
- Con. Jesús Carranza, funcionario de la Embajada del Perú en Bolivia.
- Con. Franca L. Deza F., funcionaria de la Dirección de América del Sur.
- Sr. Gerardo Prado, Consejero Económico-Comercial de la Embajada del Perú en Bolivia

Ministerio de Salud

- Señor Oscar Castillo, Director General de Cooperación
- Señora Zoila Henríquez, Directora General (e) DIGESA

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

- Eco. Jesús Tapia Tarrillo, Director de Normatividad de Circulación Terrestre

SENASA

- Sr. William Valderrama, Director PRONAFSA
- Sra. Dora Pariona, Especialista de la Dirección General de Sanidad Vegetal

DELEGACION DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

- Lic. Mauricio Dorfler, Director General de Negociaciones Económicas (VREI-DGNE)
- Lic. Isabel Cadima, Directora de América (VREC-DA)
- Lic. María Cecilia Martínez, Directora de Relaciones Económicas (VREI-DGNE)

Ministerio de Gobierno

- Lic. Marco Vacaflor, Servicio Nacional de Migración

SENASAG

Lic. Carlos Salinas



Versión
Bolivia
11 de mayo de 2004

**CONTRAPROPUESTA BOLIVIANA
PROYECTO DE ACUERDO ESPECÍFICO**

**CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA - CEBAF - DESAGUADERO ENTRE
LOS GOBIERNOS DE BOLIVIA Y PERÚ**

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Decisión N° 459 de la Comunidad Andina sobre Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo; la Resolución N° 527 de la Comunidad Andina, que modifica el contenido y el formato de la Tarjeta Andina de Migración (TAM), así como los acuerdos adoptados en el marco del Comité de Frontera y de la Comisión de Vecindad Boliviana Peruana;

Que, la Decisión N° 502, establece la creación de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina, la cual autoriza a sus Países Miembros para establecerlos y regularlos a través de Acuerdos Específicos, en concordancia con las características y peculiaridades de sus respectivos pasos de frontera, los mismos que formaran parte del ordenamiento jurídico comunitario;

Que las Repúblicas de Bolivia y Perú son signatarios del Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur, norma por la cual desarrollan la actividad de los servicios de transporte por carretera, a través de la suscripción de acuerdos bilaterales.

Que, ambos países signatarios del Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur propiciarán un eficaz funcionamiento de las operaciones del transporte internacional terrestre para la circulación de vehículos, mercancías y personas de manera más expedita y simplificada

Que, en virtud de los considerando precedentes se procede, a través del presente Acuerdo Específico a regular el establecimiento del CEBAF Desaguadero; para lo cual;

SE ACUERDA:

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1º. - El presente Acuerdo Específico, en el marco de la Decisión N° 502 de la Comunidad Andina, el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur y otros acuerdos binacionales, tiene por objeto establecer el Centro Binacional de Atención en Frontera Bolivia - Perú, en la frontera del Desaguadero en adelante CEBAF-DESAGUADERO.

De RA

CAPÍTULO II

Definiciones

Artículo 2º.- Las definiciones para el Acuerdo Específico CEBAF- DESAGUADERO, son las siguientes:

- a) Centro Binacional de Atención en Frontera Desaguadero: En adelante el CEBAF Desaguadero. Es el conjunto de instalaciones localizadas en una porción de los territorios de las Repúblicas de Bolivia y del Perú, que incluye la ruta de acceso, los recintos, instalaciones, equipos, mobiliario y áreas necesarias para la prestación del servicio de control integrado del flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos y donde se brindan servicios complementarios de facilitación, de atención e información al usuario. Los aspectos administrativos y otros componentes que conformarán el CEBAF Desaguadero serán estipulados en el Reglamento que elaborará la Junta de Administradores.
- b) Control Integrado: La verificación y supervisión de las condiciones legales de entrada y salida de personas, equipajes, mercancías y vehículos que realizan, en forma conjunta en el CEBAF Desaguadero, los funcionarios nacionales competentes designados por Bolivia y Perú.
- c) Funcionarios Nacionales Competentes Designados: El personal, cualquiera que sea su categoría, designados y acreditados por las instituciones competentes de Bolivia y Perú para ejercer sus funciones en el CEBAF Desaguadero.
- d) Instalaciones: Los bienes inmuebles y muebles que se encuentran ubicados en el CEBAF Desaguadero y destinados a los servicios que allí se presten.
- e) Paso de Frontera Desaguadero: Es el Nuevo Puente Internacional sobre el Río Desaguadero, habilitado por la República de Bolivia y la República de Perú en el marco del CEBAF Desaguadero, para la entrada y salida de personas, equipajes, mercancías y vehículos.
- f) Servicios Básicos: Los ofrecidos por los organismos nacionales competentes en materia de control del transporte internacional por carretera, cuya actuación es indispensable para el tránsito de personas, equipajes, mercancías y vehículos del país de salida al país de entrada.
- g) Servicios Complementarios: Los ofrecidos a las personas, tripulantes, vehículos, equipajes y mercancías durante su permanencia en el CEBAF Desaguadero y que no constituyen requisito para su tránsito del país de salida al país de entrada.

CAPITULO III

Disposiciones Generales

Artículo 3º.- El presente Acuerdo Específico determina los aspectos de jurisdicción y competencia, económicos, financieros, administrativos y operacionales que no están previstas en la normativa andina, en el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur ni en los acuerdos bilaterales suscritos por Bolivia y el Perú, necesarios para el funcionamiento del CEBAF Desaguadero.

Artículo 4º. - El transporte internacional de personas, equipajes, mercancías, vehículos que se realice por carretera y que requiera efectuar su tránsito, por el paso de frontera de Desaguadero con destino a Bolivia, Perú o en tránsito a terceros países, será atendido por los "Funcionarios" de Bolivia y del Perú en las instalaciones del CEBAF Desaguadero.

Los servicios del transporte internacional autorizados por las autoridades competentes de transporte, prestados por cualquiera de los dos países miembros, se regirán por su legislación nacional y por convenios y o acuerdos internacionales a los que estén obligados, a fin de evitar la duplicidad de trámites y registros.

Artículo 5º. - Los servicios básicos ofrecidos en el CEBAF Desaguadero para efectos del presente Acuerdo Específico serán los prestados por los siguientes organismos nacionales competentes de:

Bolivia: Aduana Nacional de Bolivia, Servicio Nacional de Migración, Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), Policía Nacional y Viceministerio de Transportes.

Perú: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Dirección General de Migraciones y Naturalización, Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), Dirección General de Sanidad Ambiental (DIGESA) y Policía Nacional.

Artículo 6º. - Los servicios básicos ofrecidos en el CEBAF Desaguadero serán prestados en forma permanente todos los días del año y *de acuerdo a horario dispuesto por la Junta de Administradores*.

Artículo 7º. - Los Gobiernos de Bolivia y del Perú reconocen y garantizan el libre tránsito y ejercicio pleno de las atribuciones y competencias de los "Funcionarios" acreditados por ambos países, de los organismos nacionales de control aduaneros, migratorios, sanitarios, policiales y de transporte, quienes ejercerán sus labores en el CEBAF Desaguadero, con las mismas atribuciones y competencias de las que gozan en sus respectivos países.

Artículo 8º.- Los funcionarios pertenecientes a las entidades que integran el CEBAF Desaguadero, que se encuentran prestando servicios en el territorio de la otra parte, se sujetarán al régimen laboral, de remuneraciones y de seguridad social de sus respectivos países.

Artículo 9º. - Los Funcionarios se prestarán ayuda mutua para el ejercicio de sus funciones en el CEBAF Desaguadero, a fin de prevenir e investigar las infracciones de las disposiciones vigentes, debiendo comunicarse, de oficio o a solicitud de parte, toda información que pueda ser de interés para el control.

Artículo 10º. – El control integrado en el CEBAF Desaguadero se realizará por una sola vez en secuencia operativa de los controles integrados del flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos, iniciándose con los procedimientos del país de salida y culminando con los del país de entrada.

Artículo 11º.- Para los efectos de realización de las actividades del CEBAF Desaguadero, se deberá entender que:

En caso que algún Funcionario del país de salida no autorice la salida de personas, equipajes, vehículos y mercancías, éstas deberán retirarse del CEBAF Desaguadero y retornar al territorio del país de salida.



En caso que algún funcionario del país de salida, autorice la salida de personas, equipajes, vehículos y mercancías y no se autorice su ingreso por algún Funcionario del país de entrada, en razón de disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas, estas deberán retirarse del CEBAF Desaguadero y retornar al territorio del país de salida.

Artículo 12º.- Los organismos nacionales competentes concertarán acuerdos operativos a través de la Junta de Administradores a fin de adoptar sistemas y procedimientos simplificados, armonizados y complementarios que faciliten el funcionamiento de los controles aduaneros, migratorios, fito - zoo sanitarios y de transporte emitiendo para ello las disposiciones pertinentes para su aplicación.

Artículo 13º.- Ambos países prestarán su cooperación para el pleno ejercicio de las funciones de los organismos que operen en el CEBAF Desaguadero, ya sea en territorio boliviano o peruano, en especial, el inmediato traslado de personas y bienes hasta el límite internacional, a fin de que se sometan a las leyes y jurisdicción de las autoridades bolivianas o peruanas, según sea el caso.

Artículo 14º.- Los organismos competentes de Bolivia y Perú están facultados para recaudar en el CEBAF Desaguadero, los importes correspondientes a los impuestos, tasas y otros gravámenes establecidos en sus legislaciones nacionales respectivas. Los montos recaudados serán trasladados o transferidos libremente por los órganos competentes debidamente autorizados por las autoridades de Bolivia y Perú reconocidos por la Junta de Administradores del CEBAF Desaguadero.

Artículo 15º.- Ambos países se comprometen a perfeccionar y/o desarrollar nuevas acciones orientadas a evitar la salida ilegal de productos procedentes de su territorio hacia la otra parte.

CAPITULO IV

De la Junta de Administradores

Artículo 16º.- La Junta de Administradores es el organismo binacional, autónomo y permanente que tiene a su cargo la coordinación administrativa y operativa del CEBAF Desaguadero en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo. Tendrá su sede en el país donde se ejerza la Presidencia conforme este Acuerdo.

Artículo 17º.- La Junta de Administradores estará compuesta por la autoridad local designada de cada una de las instituciones que presten servicios básicos en el CEBAF Desaguadero. Sus decisiones se tomarán por consenso. La Junta de Administradores, cuando los miembros de la misma así lo requieran, podrá invitar a funcionarios de otras instituciones.

Artículo 18º.- La Junta de Administradores tendrá un Presidente de nacionalidad boliviana o peruana, que durará en sus funciones un año. La Presidencia tendrá carácter rotativo entre Bolivia y Perú y estará encargada de implementar los acuerdos de la Junta de Administradores.

Artículo 19º.- La Junta de Administradores, deberá establecer los mecanismos necesarios a fin de armonizar los procedimientos de trabajo de los servicios básicos, convenir fórmulas para solventar el costo que demande el funcionamiento y mantenimiento del CEBAF Desaguadero, resolver propuestas y consultas de las diferentes instituciones que intervengan en los servicios complementarios y de los usuarios; adoptar las medidas que permitan eliminar los obstáculos al

tránsito fluido de personas, equipajes, vehículos y mercancías e incrementar los servicios ofrecidos por el CEBAF Desaguadero.

Artículo 20º.- La Junta de Administradores autorizará la instalación de los servicios complementarios de acuerdo a las leyes bolivianas y peruanas y a los reglamentos que para tal fin apruebe dicha instancia rectora de las actividades al interior del CEBAF Desaguadero.

Artículo 21º.- La Junta de Administradores recibirá la relación de los Funcionarios acreditados por ambos países, a fin de extender la credencial o fotocheck correspondiente para que los mismos ejerzan su autoridad al interior de las instalaciones del CEBAF Desaguadero. La autoridad nacional competente que intervenga en el CEBAF Desaguadero, deberá comunicar cualquier retiro o incorporación de su (s) Funcionario (s) a fin de que la Junta de Administradores proceda a recabar la autorización o fotocheck previamente entregado y emitir el que corresponda.

Artículo 22º.- Los Operadores del Comercio Exterior, despachantes de aduana, agentes de transporte, importadores, exportadores y otras personas que presten servicios complementarios ligados al tránsito internacional de personas o al tráfico internacional de mercancías o de medios de transporte, serán registrados por la Junta de Administradores para operar en el CEBAF Desaguadero con la indicación de su cargo, función o actividad, mediante la expedición de la respectiva autorización o fotocheck que lo acredite. Dicha autorización puede ser temporal o permanente de acuerdo con la naturaleza de la transacción que se realizará en las instalaciones del CEBAF Desaguadero.

En el caso que la acreditación sea permanente, el representante legal de los servicios complementarios instalados en el CEBAF Desaguadero, deberá comunicar cualquier retiro o incorporación de su (s) servidor (es) a fin de que la Junta de Administradores o la autoridad que corresponda procedan a recabar la credencial o fotocheck previamente entregado y emitir el que corresponda.

Artículo 23º.- La Junta de Administradores recibirá la lista de los vehículos de uso oficial y particular de las personas acreditadas que desarrollarán funciones en el CEBAF Desaguadero, en las cuales se deberá especificar el número de placa, número de chasis y demás características particulares. La Junta de Administradores emitirá un permiso especial que permitirá la libre circulación de los vehículos registrados dentro del área del CEBAF Desaguadero.

Cualquier cambio o modificación en las listas deberá ser notificado inmediatamente a la Junta la cual procederá a la cancelación o nueva emisión de permisos según sea el caso.

Artículo 24º.- La Junta de Administradores deberá informar trimestralmente o cuando requieran sus respectivas Cancillerías acerca de sus actividades y decisiones adoptadas, de manera que los gobiernos de ambos países puedan evaluar el funcionamiento del CEBAF y adoptar las medidas que consideren necesarias para mejorar su operatividad y su eficiencia.



CAPITULO V

Disposiciones sobre los servicios de transporte

Artículo 25°.- Para la prestación del servicio de transporte internacional, los transportadores deberán contar con cualquiera de los siguientes documentos otorgados por la autoridad competente de transporte:

- Permiso Complementario.
- Permiso Ocasional.
- Permiso Temporal

CAPITULO VI

Disposiciones Aduaneras

Artículo 26°.- En el marco de la legislación nacional de Bolivia y del Perú y los acuerdos internacionales adoptados por ambos países, la Aduana Nacional de Bolivia y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria del Perú (SUNAT) aplicarán el control integrado aduanero en el CEBAF Desaguadero que regulen los regímenes operaciones aduaneras u destinos especiales y de excepción de mercancías, vehículo, pasajeros y equipaje.

Artículo 27°.- Los Acuerdos Internacionales, la legislación nacional, la potestad aduanera y la jurisdicción de los países suscribientes, será plenamente ejercida y cumplida en ambos territorios, considerándose el interior del CEBAF como territorio aduanero para todos los efectos.

Artículo 28°.- En el ingreso y salida de vehículos de transporte internacional de pasajeros y de mercancías se establece que:

Deberán contar con la habilitación correspondiente para la prestación de dichos servicios, expedida por el organismo nacional competente de Bolivia o del Perú.

Cuando los vehículos de transporte a los que se refiere el apartado precedente debieran ser objeto de trabajos de reparación, transformación o cualquier otro perfeccionamiento, las respectivas operaciones quedarán sometidas a los regímenes que resultaren aplicables según la legislación vigente en Bolivia y Perú, según sea el caso.

Las normas aplicables a la habilitación y operación de los servicios de transporte, son las establecidas en el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre de los países del Cono Sur, las Decisiones 398 y 399 de la Comunidad Andina, Transporte Internacional de Mercancías (TIM) y los acuerdos bilaterales suscritos en la materia por los dos países.

Artículo 29°.- En el ingreso y salida de vehículos particulares de turistas se establece que:

El registro y el control aduanero de salida e ingreso se ejercerá en el área del CEBAF Desaguadero por parte de los funcionarios aduaneros debidamente acreditados de Bolivia y Perú, en su respectivo orden.



A los fines del registro aduanero, se utilizarán los documentos o formularios establecidos para tal efecto en los procedimientos aduaneros de Bolivia y Perú, en los acuerdos internacionales vigentes, o en los procedimientos y/o sistemas de registros sustitutivos que se implementen.

Artículo 30°.- En el régimen de equipaje acompañado de los viajeros, se implementará la utilización de sistemas de control selectivo y aleatorio, adaptados a las características estructurales y operacionales del CEBAF Desaguadero.

Artículo 31°.- Las mercancías objeto de regímenes aduaneros podrán ser trasladadas a depósitos de almacenamiento del CEBAF Desaguadero y ser sujetas a la jurisdicción del país que corresponda.

CAPÍTULO VII

Disposiciones relativas a los Controles Migratorios

Artículo 32°.- La administración, coordinación y control del movimiento migratorio de personas en el CEBAF Desaguadero, será efectuado por las autoridades migratorias competentes de ambos países de acuerdo a los Convenios Internacionales, su legislación aplicable y los procedimientos administrativos.

Artículo 33°.- A los efectos de la realización del control integrado migratorio, deberá entenderse que:

a) Autorizada la entrada de personas de conformidad al inciso b del artículo 2° del presente Acuerdo, se les otorgará la Tarjeta Andina de Migración a los ciudadanos de los países miembros de la Comunidad Andina y el documento correspondiente a los ciudadanos de terceros países.

b) En caso que el funcionario del país de salida no autorice la salida de personas, éstas deberán retirarse del CEBAF Desaguadero y retornar al territorio del país de salida.

c) En caso que se haya autorizado la salida de personas y no se autorice su ingreso por la autoridad competente del país de entrada, en razón de disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas, las mismas deberán retirarse del CEBAF Desaguadero y retornar al territorio del país de salida.

Artículo 34°.- Los funcionarios de ambos países que realicen los controles migratorios exigirán, según corresponda, la documentación hábil de viaje aplicable a la nacionalidad de la persona que se trate, conforme a la legislación vigente de Bolivia o Perú.

Artículo 35°.- Autorizado el ingreso de una persona por el CEBAF Desaguadero, la misma podrá salir del país de entrada por cualquiera de los controles fronterizos migratorios autorizados por dicho país.

CAPITULO VIII

Disposiciones Relativas a los Controles Fito y Zoosanitarios

Artículo 36°.- El comercio internacional de productos y subproductos agropecuarios e insu:nos para la producción agropecuaria se regirán por las Resoluciones y Normas vigentes en los países , así como también por las normas de la Comunidad Andina referidas a estos temas,



incluyendo las legislaciones nacionales vigentes incorporadas al registro Subregional de Normas Sanitarias y cuando estas no existan por las disposiciones emanadas por los Acuerdos sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (OMC), Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Oficina Internacional de Epizootias y CODEX alimentarius, FAO – OPS/OMS.

Artículo 37º.- Los controles sanitarios (Fito y zoonosanitarios y de Inocuidad Alimentaria) relativos a la salida o ingreso de productos agropecuarios e insumos para la producción agropecuaria a Bolivia o al Perú, serán realizados por los funcionarios nacionales competentes designados por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) y por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) y la Dirección General de Sanidad Ambiental (DIGESA), en forma secuencial en el área de control integrado.

Artículo 38º.- Las autoridades del país de salida solicitarán la emisión del permiso o requisito del país de entrada.

Artículo 39º.- Deberán retornar al territorio del país de salida, los productos y subproductos de origen vegetal, animal, insumos para la producción agropecuaria y alimentos que a su ingreso no cuenten con el respectivo permiso, autorización o documento de ingreso o importación, así como de las certificaciones sanitarias oficiales requeridas.

Artículo 40º.- El ingreso de productos e insumos agropecuarios, alimentos y subproductos alimenticios, cualquiera sea su destino o régimen aduanero, Será amparado por el respectivo permiso, autorización documento Fito, Zoonosanitario, o de Inocuidad Alimentaria para ingreso o importación y por el certificado sanitario (Fito o Zoonosanitario) para exportación, en el cual se debe dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos por el país de entrada.

Artículo 41º.- Los productos y subproductos agropecuarios e insumos para la producción agropecuaria serán sometidos en primera instancia a una verificación documentaria y luego a una inspección física; en cuyo proceso el Funcionario dictaminara, según sea el caso: a) El Ingreso del producto b) La retención de la carga para la aplicación de alguna medida sanitaria o Zoonosanitaria o c) El rechazo del producto, el mismo que puede incluir el reembarqué o decomiso y destrucción del producto, debiéndose proceder a la notificación correspondiente a las autoridades aduaneras del dictamen efectuado.

Artículo 42º.- Las medidas de emergencia sanitaria emitida por cualquiera de los dos países, serán comunicadas al país de salida con 24 horas de anticipación a su vigencia en el campo fito y zoonosanitario.

Artículo 43º.- Los países efectuaran acciones de vigilancia y control sobre el transporte de cargas y equipajes de los pasajeros y tripulantes de los medios de transporte, a fin de evitar que se transporten productos agropecuarios e insumos para la producción agropecuaria no permitidos de ingresar en el otro país.

Artículo 44º.- El equipaje de pasajeros y tripulantes que ingrese a uno de los países, deberá ser previamente inspeccionado por los funcionarios de la aduana, los mismos que darán aviso a los funcionarios del SENASAG, SENASA o DIGESA, según sea el caso para la interceptación de cualquier producto de este tipo, con el fin de evitar el ingreso de aquellos que no cuenten con su respectivo permiso, autorización o documento de ingreso o importación o que se encuentren prohibidos de ingresar al país o que no hayan sido certificados por la Autoridad Nacional Competente del país de salida.



Artículo 45°.- Los productos agropecuarios e insumos para la producción agropecuaria y alimentos que ingresen en contenedores o camiones plataforma debidamente encarpados y precintados, serán objeto de una verificación de las condiciones del sellado y precintado; caso contrario, se someterán a las medidas sanitarias correspondientes.

Artículo 46°.- El transporte de productos frescos o animales vivos que cuenten con el Manifiesto Internacional de Carga (MIC), también deben recibir el control (inspección documentaria y física) en el puesto de entrada / salida del país.

Artículo 47°.- Los productos, subproductos, insumos de uso agropecuario y alimentos a los que se refiere el presente Acuerdo, bajo cualquier régimen aduanero, se sujetarán a las disposiciones establecidas en los artículos precedentes.

CAPITULO IX

Disposiciones relativas al Control Policial

Artículo 48°.- Las Policías Nacionales de Bolivia y Perú, cumplirán en el CEBAF Desaguadero, dentro de sus respectivas jurisdicciones, funciones de auxilio, prevención, investigación y represión de delitos y funciones propias relacionadas al control de personas, mercancías y vehículos que requieran su ingreso o salida de alguno de los dos países. Asimismo, brindarán seguridad, protección y orientación a los turistas nacionales y extranjeros, estando a su cargo la seguridad de las instalaciones y de los funcionarios de ambos países que prestan servicios en el CEBAF Desaguadero.

Artículo 49°.- Las instituciones policiales de Bolivia y Perú, garantizarán, mantendrán y restablecerán el orden tanto interno como perimetral del CEBAF Desaguadero; velarán por el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; haciendo cumplir las disposiciones legales sobre el control migratorio.

Artículo 50°.- Las Policías Nacionales de Bolivia y Perú, identificarán a las personas requisitorias del ámbito nacional boliviano, peruano e internacional y que tengan impedimento de salida de Bolivia o Perú por mandato judicial y las pondrán a disposición de las autoridades competentes de conformidad con los Tratados Internacionales, Acuerdos Bilaterales y legislación nacional según corresponda y solicitarán a la autoridad competente del otro país la colaboración y apoyo correspondiente.

Artículo 51°.- Las Policías Nacionales de Bolivia y Perú mantendrán una cooperación permanente con la finalidad de un mejor cumplimiento de sus funciones específicas.

CAPITULO X

Disposiciones Especiales

Artículo 52°.- Las autoridades bolivianas y peruanas permitirán el ingreso y salida de los muebles enseres, equipos informáticos, equipos de comunicación, vehículos de transporte de uso oficial de los organismos de los dos países intervinientes en el CEBAF Desaguadero, cumpliendo como único requisito la autorización de las autoridades respectivas del otro país.



Las autoridades bolivianas y peruanas competentes permitirán la portación de armamento y equipo policial inherentes a las funciones y atribuciones de las Policías Nacionales de Bolivia y Perú al interior del CEBAF Desaguadero.

Artículo 53º.- Las autoridades aduaneras bolivianas y peruanas permitirán el libre ingreso y salida de los vehículos particulares de los funcionarios bolivianos y peruanos que van a desarrollar sus funciones en el CEBAF Desaguadero, con la sola presentación de su credencial o fotocheck o autorización de la Junta de Administradores, así como los requerimientos estipulados en el artículo 23º de este Acuerdo. Similar modalidad se aplicará a los vehículos oficiales de la Policía de ambos países.

CAPITULO XI

Disposición Transitoria

Artículo 54º.- En tanto se aprueben los procedimientos únicos de Control Integrado, las autoridades competentes homólogas se regirán bajo las normas de control de cada país.

CAPITULO XII

Disposiciones Finales

Artículo 55º.- El presente Acuerdo Específico regirá a partir de la fecha de su suscripción y deberá ser notificado a la Secretaria General de la Comunidad Andina en un plazo no mayor de treinta (30) días siguientes a la fecha de su entrada en vigencia, para su registro y publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 56º.- El comercio fronterizo, así como el tráfico vecinal fronterizo entre las localidades de Desaguadero Bolivia y Desaguadero Perú continuarán utilizando el antiguo puente internacional.

Artículo 57º.- Toda modificación a las disposiciones del presente Acuerdo Específico será sometida a consideración del Grupo de Trabajo Binacional para el Establecimiento e Implementación del Centro Binacional de Atención de Frontera en Desaguadero para su evaluación y posterior suscripción si corresponde por parte de las Cancillerías de Bolivia y del Perú, mediante el intercambio de Notas Reversales.

Artículo 58º.- El desarrollo de las actividades propias del CEBAF, se regirá por lo estipulado en el presente Acuerdo.

Artículo 59º.- Todo aquello que no esté contemplado en el presente acuerdo se regirá en forma complementaria por la Normativa Andina, los Convenios Internacionales vigentes entre ambos países y la legislación nacional de Bolivia y del Perú, según corresponda.

Firmado en a los..... días del mes de del 2004

Ultima versión
Bolivia
13 de mayo de 2004

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE ADMINISTRADORES Y GERENCIA DEL CENTRO BINACIONAL DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CEBAF) DESAGUADERO

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1° .- El Centro Binacional de Atención en Frontera CEBAF DESAGUADERO es el conjunto de instalaciones localizadas en una porción de los territorios de Bolivia y Perú, que incluye la ruta de acceso, los recintos, instalaciones, equipos, mobiliario, y áreas necesarias para la prestación del servicio de control integrado de flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos y donde se brinda servicios complementarios de facilitación, de atención e información al usuario.

ARTICULO 2° .- El presente Reglamento establece la organización y funciones de la Junta de Administradores del CEBAF Desaguadero, la Gerencia y las unidades orgánicas de esta última.

CAPITULO II

NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVO

ARTICULO 3° .- La Junta de Administradores como órgano Binacional tiene la finalidad la coordinación administrativa y operativa del CEBAF Desaguadero con el objeto de facilitar su adecuado funcionamiento.

ARTICULO 4° .- La Presidencia es el órgano dependiente de la Junta de Administradores, cuya finalidad es la administración integral de los recursos del CEBAF para los servicios de seguridad, comunicaciones y mantenimiento de sus instalaciones.

ARTICULO 5° .- El objetivo de la Gerencia es coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones de control de tránsito internacional de personas, vehículos y mercaderías.

CAPITULO III

FUNCIONES GENERALES Y ESTRUCTURA ORGANICA DE LA JUNTA DE ADMINISTRADORES

ARTICULO 6° .- Son funciones de la Junta de Administradores:

- a) Planificar y organizar, los mecanismos necesarios a fin de implementar procedimientos simplificados y armonizados de los servicios básicos en el CEBAF.
- b) Convertir fórmulas para solventar el pago de los servicios que demande el funcionamiento del CEBAF.
- c) Resolver sobre propuestas y consultas de las diferentes instituciones que intervengan en los servicios complementarios y de los usuarios.

- d) Adoptar las medidas pertinentes que permitan eliminar los obstáculos al tránsito fluido de personas, equipajes, vehículos y mercancías e incrementar los servicios ofrecidos por el CEBAF.
- e) Autorizar la instalación de los servicios complementarios de acuerdo a las disposiciones legales que correspondan y a los reglamentos que para tal fin aprueben.
- f) Extender la credencial o fotocheck a los funcionarios de los servicios básicos que prestan servicio en el CEBAF.

DE LAS SESIONES

ARTICULO 7° .- La Junta de Administradores del CEBAF se reunirá en sesiones ordinarias una vez al mes y en extraordinarias, por convocatoria del Gerente o a solicitud expresa de cualquiera de sus miembros.

ARTICULO 8° .- Llevará un libro de actas para el registro de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Copia de las actas será puesto a conocimiento del Grupo de Trabajo Binacional.

ARTICULO 9° .- Sus decisiones se toman por consenso de los miembros asistentes.

COMPOSICION

ARTICULO 10° .- La Junta de Administradores estará compuesta por los jefes de cada uno de los Organismos Nacionales de Control de Frontera que prestan servicios básicos en el CEBAF Desaguadero.

ARTICULO 11° .- La Junta de Administradores estará presidida en la gestión alterna correspondiente, por el Presidente que sea elegido por la misma.

DE LA GERENCIA

ARTICULO 12° .- Son funciones de la Gerencia:

- a) Dar cumplimiento a las decisiones y determinaciones de la Junta de Administradores.
- b) Desempeñar las funciones de Secretaria de la Junta de Administradores.
- c) Administrar las áreas, instalaciones y ambientes del CEBAF Desaguadero, en coordinación con los organismos nacionales de dicho Centro.
- d) Programar y ejecutar el presupuesto del CEBAF, con la aprobación de la Junta de Administradores.
- e) Proporcionar otros servicios que permitan el funcionamiento adecuado del CEBAF
- f) Las demás que le asigne la Junta de Administradores.

ARTICULO 13° .- La estructura orgánica de la Gerencia es la siguiente:

- a) Órgano de Dirección La Gerencia
- b) Órgano de Apoyo: La Secretaria
- c) Órganos de Línea: Unidad de Administración
 Unidad de Mantenimiento
 Unidad de Seguridad
 Unidad de Comunicaciones

CAPITULO IV

FUNCIONES ESPECÍFICAS

ARTICULO 14°.- Son funciones del Gerente:

- a) Planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la correcta ejecución de las actividades de apoyo a los organismos nacionales.
- b) Convocar por encargo de la Presidencia las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Cumplir y hacer las funciones asignadas a la Gerencia
- d) Dirigir las acciones relativas a la administración, mantenimiento, comunicaciones y seguridad integral y permanente del CEBAF.
- e) Evaluar e informar mensualmente los resultados de las actividades de la Gerencia a la Junta de Administradores, en lo que le corresponde.
- f) Las demás funciones que le asigne la Junta de Administradores.

ARTICULO 15°.- Son funciones de la Secretaria:

- a) Recepcionar, despachar, registrar y archivar la documentación del CEBAF
- b) Elaborar las comunicaciones
- c) Ejercer la Secretaria de la Junta de Administradores
- d) Atender las funciones de Relaciones Públicas y de Comunicación Social

ARTICULO 16°.- Son funciones de la Unidad Administrativa

- a) Administrar los recursos asignados a la Gerencia
- b) Ejecutar el Presupuestos
- c) Aplicar el Plan de Cuentas de la Contabilidad.
- d) Llevar la contabilidad presupuestaria, patrimonial y de costos
- e) Realizar las adquisiciones de acuerdo a normas legales
- f) Girar las órdenes de pago de acuerdo a los programas de gasto aprobados.
- g) Elaborar pliegos, contratos, de arriendo, contratos de concesión y otros, para el desempeño de los servicios complementarios, sujetos a aprobación por la Junta de Administradores.
- h) Efectuar los pagos de remuneraciones del personal de la Gerencia
- i) del CEBAF
- j) Las demás que le asigne el Gerente.

ARTICULO 17°.- Son funciones de la Unidad de Mantenimiento

- a) Atender el mantenimiento ejecutando los servicios de limpieza, conservación y reparación de las áreas, instalaciones y construcciones del CEBAF
- b) Efectuar el mantenimiento y reparación de los servicios de comunicaciones y de energía eléctrica
- c) Las demás que le asigne el Gerente

ARTICULO 18° .- Son funciones de la Unidad de Seguridad

- a) Velar por la seguridad del personal que trabaja en el CEBAF
- b) Garantizar la seguridad de las áreas, instalaciones y construcciones del CEBAF
- c) Garantizar la seguridad de la maquinaria, equipo y demás enseres asignados a la Gerencia y a la Junta de Administradores
- d) Establecer un sistema de control e identificación del personal que trabaja en el CEBAF con fines de seguridad.
- e) Elaborar el Manual de Seguridad del CEBAF
- f) Las demás que le asigne el Gerente.

ARTICULO 19° .- Son funciones de la Unidad de Comunicaciones

- a) Contar con una red interna de comunicación en el CEBAF.
- b) Las demás que le asigne el Gerente.

CAPITULO V

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 20° .- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Gerente, previa autorización de la Junta de Administradores.

ARTICULO 21° .- Las funciones de seguridad del CEBAF son independientes de las funciones de seguridad fronteriza.

ARTICULO 22° .- El Presente Reglamento podrá ser modificado a través del Grupo de Trabajo Binacional.

ARTICULO 23° .- Una vez instalada la Junta de Administradores del CEBAF Desaguadero se le encargará para que en el plazo no mayor a 90 días calendarios se emita un Reglamento Operativo Interno del CEBAF Desaguadero, pudiendo para este efecto contratar servicios especializados.

ARTICULO 24° .- Todo aquello que no esté contemplado en el presente Reglamento se registrará por el Acuerdo Específico sobre el Centro Binacional de Atención en Frontera CEBAF Desaguadero.

ARTICULO 25° .- Los servicios básicos del CEBAF Desaguadero y del Puesto serán prestados en forma permanente y en los horarios que establezcan los Organismos Nacionales de Control, por todos los días del año.

ARTICULO 26° .- Los organismos nacionales competentes concertarán acuerdos operativos a través de la Junta de Administradores a fin de adoptar sistemas y procedimientos simplificados, armonizados y complementarios que faciliten el funcionamiento de los controles aduaneros, migratorios y fito y zoo sanitarios, emitiendo para ello las disposiciones pertinentes para su aplicación.



REPUBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

INICIATIVA DE INTEGRACION DE LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL SURAMERICANA

(IIRSA)

Sector Telecomunicaciones

- 1.- Coordinar los proyectos de Conectividad y Telecentros de ambos en países para alcanzar sinergias en el área técnica y de contenidos para optimizar recursos económicos y en la calidad de contenidos en áreas de Gobierno Electrónico, Educación, Comercio electrónico, Salud, Cultura y Agricultura.
- 2.- Realizar estudios técnico-económicos para cubrir áreas fronterizas con sistemas de telefonía móvil compatibles
- 3.- Elaborar un plan conjunto que contemple aspectos técnicos y legales para reducir el contrabando de teléfonos celulares robados o introducidos ilegalmente entre ambos países.

Sector Electricidad

Promover y facilitar la apertura de los mercados eléctricos de la República de Bolivia y la República de Perú para viabilizar la interconexión eléctrica entre ambos países, con especial apoyo a la interconexión eléctrica entre las ciudades de La Paz y Puno.

Sector Infraestructura

Promover acciones para dar cumplimiento a lo acordado en la I Reunión de Trabajo del Grupo Binacional Bolivia-Perú sobre la Iniciativa de Integración de la Infraestructura Suramericana (IIRSA), realizada en la ciudad de Lima, Perú, el 23 de abril de 2004.

W. 97

PROYECTOS DE SALUD

LAGO TITICACA.- Desde hace varios años atrás, la F.N.B. realiza atención médico y odontológico en poblaciones ribereñas del Lago mayor y menor.

Poblaciones dispersas, de poca accesibilidad y con altos índices de pobreza y morbi-mortalidad, con enfermedades y situación epidemiológica especial por sus enfermedades prevalentes y contaminación a la que esté expuesta.

Enfermedades de la pobreza que afecta a las poblaciones más desprotegidas y vulnerables como son las mujeres y los niños.

Motivación que es atendida con las travesías que efectúa el Barco Hospital "Julián Apaza" desde hace 32 años en forma alterna al Lago Mayor y Lago Menor.

Un Convenio con la Armada del Perú de la hermana república del Perú, nos permitió atender poblaciones en forma conjunta con dos travesías al año con el Bap. Puno y BH. "Julián Apaza". Es necesario reactualizar este Convenio viendo su sostenibilidad y apoyo económico que permita efectuar sin contratiempos las travesías programadas. Debe contar con medicamentos e insumos dentales que son prioridades para cada atención.

CAMPAÑAS TERRESTRES DE SALUD.- Se visita comunidades que solo son accesibles por vía terrestre. Zona de frontera con extrema pobreza y sin atención médica ni odontológica menos con educación en salud, donde las enfermedades prevalentes afectan prioritariamente a población vulnerable como son ancianos, mujeres y niños con patologías consideradas como "enfermedades de la pobreza".

Para la realización de estas campañas, el presupuesto operativo para la operación es reducido, asimismo, no se cuenta en forma permanente con medicamentos ni insumos odontológicos cuya necesidad es de suma importancia.

RÍO MADRE DE DIOS.- Existen poblaciones y comunidades con altas tasas de morbi-mortalidad, poca o escasa atención médica. Es importante contar con un estudio y diagnóstico epidemiológico

Or - vx

completo, que nos permita conocer las enfermedades prevalentes y problemas epidemiológicos regionales, número de comunidades, habitantes y grupos etareos que son afectados.

Realizar un proyecto para atender estas poblaciones mediante un Barco Consultorio tipo modular con Consultorios Médico-Odontológico, Rx, Laboratorio Básico y Farmacia.

Asignación presupuestaria, medicamentos para atención médica y odontológica suficientes que haga sostenible el programa.

CONTROL DE VECTORES.- Enfermedades como la leishmanía, dengue, malaria, tuberculosis y otros contemplados dentro del escudo epidemiológico, requieren una atención de forma bilateral para lograr su prevención, tratamiento y fundamentalmente su erradicación.

Tomando como referencia el Plan "ARBOL" (Frontera Argentina-Boliviana).

Q. Mx

MANEJO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad Autónoma Binacional del Lago Titicaca (ALT) es un Organismo Internacional de derecho público, creado mediante leyes de las Repúblicas de Perú y Bolivia con características de institución técnico-operativa para la implementación del Plan Director Global Binacional, acordado por ambos gobiernos.

Desde el año 1993 la Autoridad viene implementando proyectos de control hidráulico en el Lago Titicaca y el Río Desaguadero (compuertas, dragado) con el objeto de lograr el control de las inundaciones. También desarrolla proyectos relativos al manejo de recursos hidrobiológicos, aprovechamiento de agua (riego) así como de prevención de los impactos ambientales (ver anexo).

Considerando que el manejo de los recursos hídricos e hidrobiológicos se encuentra íntimamente relacionado con todas las acciones que inciden sobre la mayoría de los recursos renovables y por lo tanto está sujeto a una visión integral y estratégica de la utilización de los mismos, es imperativo lograr un mecanismo que asegure a los dos países una visión técnica sobre las posibilidades del uso sostenible de dichos recursos, posibilitando la concertación de estrategias comunes

Or

que beneficien a ambos gobiernos y a los habitantes de la región en el marco de los acuerdos logrados entre Perú y Bolivia (ver anexo).

PROPUESTA

Los gobiernos de Perú y Bolivia concuerdan en señalar a la Autoridad Autónoma Binacional del Lago Titicaca (ALT) como un instrumento importante en la protección de los ecosistemas mediante la generación de las actividades contenidas en el Plan Director Global Binacional aprobado por ambos gobiernos así como la promoción de acciones comunes dirigidas a la integración de ambos países y a lograr el beneficio de los habitantes en la región de influencia de la ALT. **Por ello acuerdan que todos los proyectos y actividades que se programen y ejecuten dentro del Sistema T.D.P.S. relativos al aprovechamiento de los recursos hídricos deberán estar enmarcados dentro de los acuerdos logrados entre ambos gobiernos para el manejo de dichos recursos.**

Así mismo ratifica que la ALT continuará funcionando bajo la tuición directa del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia y por lo tanto, a través de mecanismos de coordinación de nivel nacional de ambos gobiernos.

La Paz, 20 de mayo de 2004.

Dirección General de Asuntos Marítimos y Aguas Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**RESUMEN DE PROYECTOS EN MATERIA DE RECURSOS
HIDRICOS PARA SER CONSIDERADOS EN EL TRATADO
GENERAL DE INTEGRACION, MERCADO COMUN Y
COOPERACION ENTRE BOLIVIA Y PERU**

**1. PROYECTOS “ESTUDIOS HIDROGRAFICOS, HIDROLÓGICOS Y DE
SEÑALIZACIÓN NAUTICA DEL RIO MADRE DE DIOS”**

OBJETIVO

Realizar levantamiento hidrográfico y señalización náutica de la vía hídrica Madre de Dios (Puerto Riberalta – Bolivia y Puerto Maldonado – Perú), a fin de mejorar la navegabilidad mercante y de esta manera a la integración de ambos países.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- a) Levantamiento hidrográfico conjunto entre los servicios hidrográficos de ambos países.
- b) Procesamiento de información obtenida en campo
- c) Publicación de la Cartografía Náutica
- d) Establecimiento y ubicación de los sectores críticos para la navegación.
- e) Establecimiento y ubicación de sitios portuarios.
- f) Instalación de una red hidrométrica a lo largo del eje fluvial, que permita obtener los parámetros hidrológicos.

La Paz, 20 de mayo de 2004.

Dirección General de Asuntos Marítimos y Aguas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

10-4

MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO MAURI

PROPUESTA

En el Acta de la Comisión de Asuntos Políticos Bilaterales, presidida por los señores Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y Perú, que se celebró en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, en el mes de febrero de 2003, se decidió efectuar estudios sobre las nacientes del Río Mauri.

La Comisión Binacional nominada por las Cancillerías, procedió a efectuar hasta dos visitas preliminares a la zona de la cuenca alta del río Mauri, generando los correspondientes informes, de lo que se deduce la necesidad de efectuar estudios de mayor consistencia y en diferentes épocas del año a efectos de contar con parámetros reales de comportamiento hidrológico de la Cuenca y del posible impacto ambiental que pueda generar el uso de dichas aguas, considerando incluso el grado de contaminación existente de las mismas.

Por lo que se acuerda continuar con los trabajos de la Comisión Binacional, para que en un plazo no mayor de 360 días, realice principalmente las siguientes actividades, que complete la información ya obtenida, y que permita llegar a un acuerdo definitivo entre los dos países para el uso de las aguas de la cuenca alta del río Mauri en beneficio de ambos países:



1. Cuantificar el caudal original en el área de las obras construidas por el Perú.
2. Evaluar la utilización prevista y sus posibles repercusiones sobre el caudal de agua que ingresa a Bolivia.
3. Determinar el monto máximo que pudiera utilizarse para permitir que el caudal adecuado ingrese a Bolivia.
4. Analizar la calidad del agua y niveles de contaminación debido a los componentes de boro y arsénico que registra el caudal original.

La Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca (ALT), deberá proporcionar el apoyo logístico y los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha actividad, para este efecto los Gobiernos del Perú y Bolivia proporcionaran la asignación presupuestal y financiera respectiva

Con esa información, los dos gobiernos diseñarán un plan de desarrollo fronterizo en dicha cuenca, que incluya la rehabilitación del ecosistema de la región de Charaña. Asimismo el plan deberá garantizar a favor de los dos países el uso equilibrado que no produzca daños en ningún sector de la Cuenca. De igual manera, el plan contemplará acciones conjuntas para mitigar los niveles de contaminación.

Este plan será la base de un acuerdo definitivo entre ambos gobiernos. En el diseño y ejecución del mismo, la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca (ALT), como órgano técnico operativo, en



coordinación con las instituciones bolivianas y peruanas competentes, será designada responsable de esta tarea. Los recursos que demanden la elaboración del plan serán financiados por ambos Gobiernos.

En tanto no se cuente con un acuerdo definitivo a este respecto entre los dos países, ninguno de ellos podrá realizar aprovechamientos unilaterales de los recursos hídricos de la cuenca.

La Paz, 20 de mayo de 2004.

Dirección General de Asuntos Marítimos y Aguas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



INFORME DE LA MESA DE TRABAJO N° 3 EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En la ciudad de Ilo, los días 21 y 22 del mes de mayo del 2004, de conformidad a lo acordado en la Sesión Plenaria de instalación de la V Ronda de Negociaciones para la suscripción de un Tratado General de Integración, Mercado Común y Cooperación entre Perú y Bolivia, se reunió la Mesa de Trabajo N° 3 relativa a los temas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. La Mesa estuvo presidida, en el caso de la Delegación del Perú, por el Ministro Consejero Carlos Amézaga Rodríguez, Funcionario de la Subsecretaría de Política Cultural Exterior, y en el caso de Bolivia, por el Licenciado Alejandro Machicao Barbery. En el Anexo I se adjunta la nómina de los participantes de dicha Mesa.

La Mesa procedió a la revisión de los temas derivados de la IV Ronda de Negociaciones realizada en Cochabamba, en el ámbito de su competencia, y registró los siguientes avances:

A. Educación

1. Educación escolarizada

Las partes decidieron incorporar en el texto del Documento de Trabajo, su decisión de cooperar en el “Programa Estratégico de Educación en Áreas Rurales”, “Educación Técnica y Tecnológica” y “Educación Intercultural Bilingüe”, propuestos por las partes peruana, los dos primeros, y boliviana, el tercero.

Respecto al tema de la continuidad de la educación de familias que emigran a Bolivia o al Perú, se decidió incorporar en el texto del Documento de Trabajo el otorgamiento mutuo de facilidades para el intercambio de libros y publicaciones sobre temas educativos y culturales.

Se acordó igualmente realizar la negociación de un acuerdo sobre Estudios Iniciales, Primarios y Secundarios; y, Estudios Técnicos, en la modalidad de educación virtual.

2. Educación superior y tecnológica

Las partes decidieron incorporar en el texto del documento de trabajo la decisión de cooperar en el impulso a las pasantías empresariales al finalizar las carreras técnicas y tecnológicas.

Asimismo, plantearon la realización de encuentros y jornadas académicas entre expertos en las áreas de historia, antropología y arqueología, propiciadas por ambas Cancillerías, para generar vías de colaboración y trabajo conjunto.

Handwritten marks:
A large blue scribble on the left side of the page.
A blue signature or mark at the bottom left.
A blue 'X' mark at the bottom center.

Handwritten mark:
A blue scribble on the right side of the page.

3. Educación Alternativa

Las partes decidieron impulsar pasantías e intercambio de docentes en carreras técnicas y tecnológicas en la industria textil y otras, a partir del año 2005.

Igualmente, así concordaron en la necesidad de promover la capacitación de mujeres rurales en emprendimientos para la clasificación de fibra de auquénidos y bovinos.

4. Actualización del Convenio Cultural Bilateral de 1969

Ambas partes manifestaron su acuerdo en la actualización del Convenio Cultural Bilateral, suscrito por ambos países en 1969, para adecuarlo a las actuales necesidades en esta área. En ese sentido, acordaron la realización de una próxima reunión mixta bilateral para que estudie un proyecto de Programa Ejecutivo en los campos Educativo, Científico y Cultural, que permita la mencionada actualización del mencionado convenio de 1969.

5. Cooperación interuniversitaria

La delegación boliviana se comprometió a hacer llegar a la contraparte peruana sus comentarios sobre el proyecto de "Convenio sobre reconocimiento de estudios, grados académicos y títulos universitarios", referidos a los siguientes artículos:

- Art. 1: precisión sobre organismos pertinentes y si ellos son de acreditación o de otra índole.
- Art. 2: establecer la función y el rol que juegan las entidades o colegios profesionales.
- Art. 3: aclarar los requisitos de duración y carga horaria del título de especialista, precisando lo que significa este término en cada país, el cual, para Bolivia implica 2 semestres académicos más una tesis o trabajo de grado.
- Art. 4: precisión sobre lo que significa iniciación (se sugiere emplear el término admisión) y culminación de estudios superiores, si no hay tesis no podría ser reconocido en Bolivia.
- Precisión sobre requisitos para obtener el bachillerato en el Perú.
- Inclusión de un artículo referido expresamente a la admisión a instituciones universitarias y no universitarias, estableciendo equivalencias en estudios de post grado, a nivel de diplomado, especialidad y maestría.

B. Cultura

1. Capacitación y formación de mano de obra

Las partes decidieron incorporar en el Documento de Trabajo su compromiso de realizar, a partir de al año 2005, Cursos Regionales de Catalogación y Registro de Bienes Muebles, en el eje Cuzco, Puno, La Paz, Potosí y Sucre; así como Seminarios Binacionales de Arqueología Andina en Tiahuanaku.

2. Recuperación de bienes patrimoniales

Igualmente, manifestaron su compromiso de adoptar mecanismos de recuperación de bienes patrimoniales, resultado de la exportación y tenencia ilícitas.

3. Casas de Cultura

La parte boliviana manifestó su conformidad con la propuesta de establecimientos de casas de cultura peruana y boliviana en los territorios respectivos. Ambas partes decidieron iniciar contactos para ubicar inmuebles apropiados para dicho fin.

4. Camino Principal Andino – Cápac Ñan

Ambas delegaciones acordaron incorporar en el Documento de Trabajo un artículo referido a la realización de una agenda de actividades para la puesta en valor de dicho camino.

5. Patrimonio Inmaterial

Ambas delegaciones acordaron incorporar en el Documento de Trabajo un artículo referido a la importancia que otorgan a la preservación y la revitalización del patrimonio inmaterial para la reafirmación de sus respectivas identidades culturales.

6. Lago Titicaca

Ambas delegaciones manifestaron su interés común en continuar realizando acciones conjuntas para que el Lago Titicaca sea declarado por la UNESCO como patrimonio natural y cultural de la humanidad. Igualmente, manifestaron su acuerdo en la realización de publicaciones conjuntas sobre la historia común de sus pueblos tomando como base el interés compartido en el lago Titicaca.

C. Ciencia y Tecnología

1. Investigación conjunta

Ambas delegaciones decidieron incorporar en el Documento de Trabajo su interés compartido en el desarrollo científico y tecnológico a través de universidades e institutos superiores no universitarios, para ejecutar proyectos y actividades conjuntas de investigación en temas como el uso pacífico de la energía nuclear, problemática del agua, medicina tropical, investigación antártica y otros temas de investigación académica.

2. Tecnologías de Información y Comunicaciones

La parte peruana ofreció a la parte boliviana facilidades para la captación técnica de especialistas en informática y telecomunicaciones en entidades peruanas de prestigio reconocido internacionalmente.

Ambas partes decidieron incluir este ofrecimiento en el Documento de Trabajo.



ANEXO I

Mesa de Trabajo Nro. 3

Delegación del Perú

Ministro Consejero Carlos Amézaga Rodríguez

Primer Secretario Javier Sánchez Checa

Delegación de Bolivia

Lic. Alejandro Machicao Barbery

Lic. Gabriel Ponce

Lic. René Verduguez

Lic. Edgar Sandoval

Lic. Demetrio Ramos

del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]